

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A.

**SOCIEDAD DEL GRUPO BOLÍVAR
GRUPO EMPRESARIAL**

CONTENIDO

TITULO PRELIMINAR

SECCIÓN ÚNICA. Aspectos generales de LA CORPORACIÓN FINANCIERA

- I. LA FAMILIA BOLÍVAR – (GRUPO BOLÍVAR)
- II. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO
- III. FILOSOFÍA EMPRESARIAL DE DAVIVIENDA
- IV. GRUPOS DE INTERÉS DE DAVIVIENDA

TITULO I. EL GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN

SECCIÓN 1. Principios y normas de interpretación del Código.

SECCIÓN 2. Los derechos de los accionistas.

SECCIÓN 3. Órganos de Gobierno Corporativo.

TITULO II. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN

SECCIÓN 1. Revelación de la información de la Corporación

SECCIÓN 2. Atención a los Accionistas e Inversionistas y Defensor del Cliente.

SECCIÓN 3. Manejo de Proveedores.

TITULO III. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO.

TITULO IV. NORMAS Y DISPOSICIONES DE CONDUCTA Y ETICA COMPLEMENTARIAS AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

SECCIÓN 1. Manuales de Conducta y Ética.

SECCIÓN 2. Conflictos de interés de los diferentes grupos de interés.

TITULO V. APROBACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO.

I.

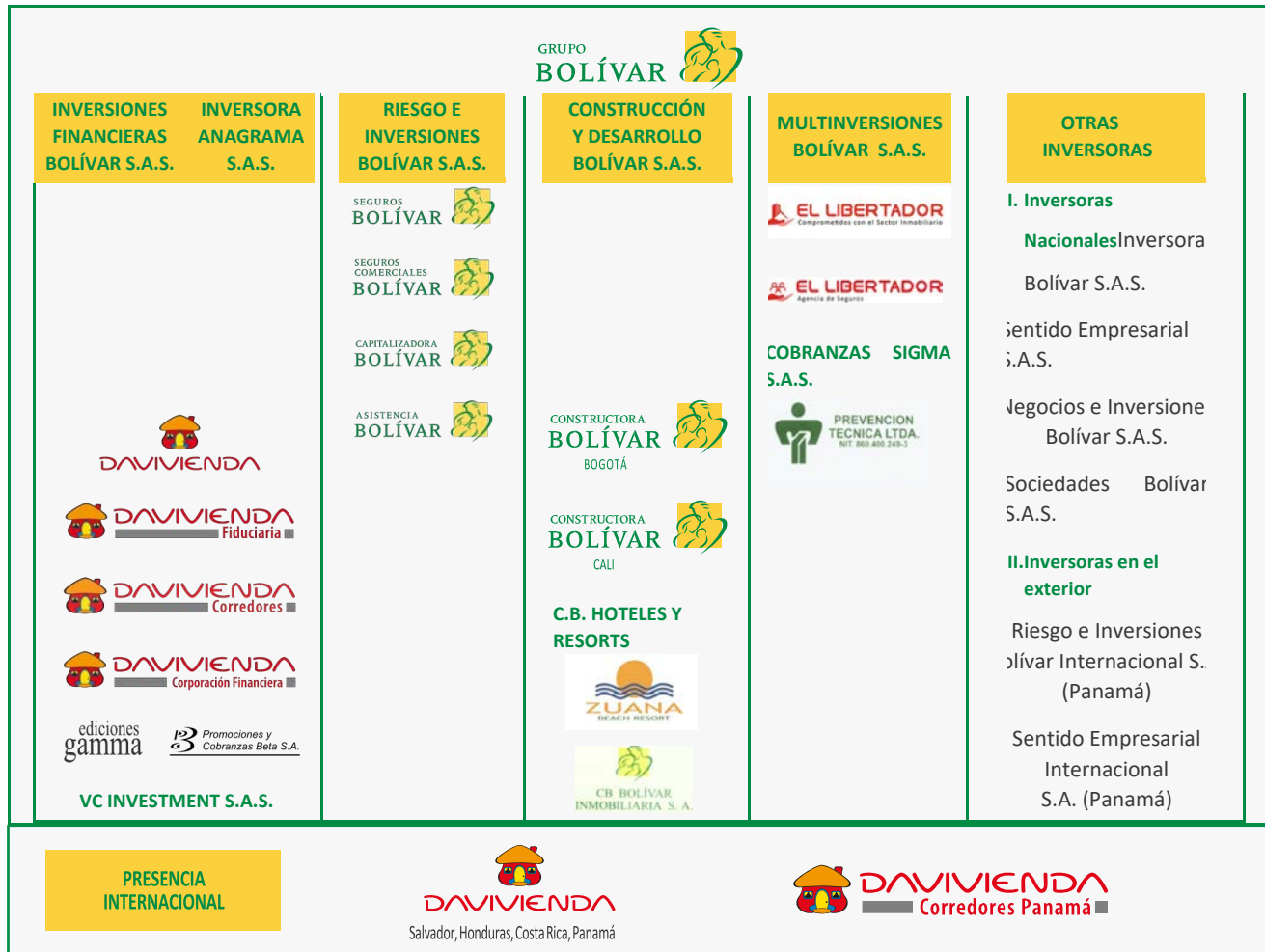
LA FAMILIA BOLÍVAR - (GRUPO BOLÍVAR)

El Grupo Bolívar está conformado por un conjunto de empresas que gozan del más alto nivel de reconocimiento en el mercado, por su solidez, tradición, por su estricto apego a la legislación que le es aplicable a cada empresa, las que a la vez se identifican como creativas, flexibles e innovadoras. Las subordinadas de GRUPO BOLÍVAR S.A. aprovechan además las ventajas que se derivan del trabajo sinérgico de todas ellas como parte de un Grupo, para potenciar su propio desempeño y optimizar los resultados de conjunto. Nuestras empresas generan valor para nuestros clientes y accionistas y por ello buscan modernizar conjuntamente los procesos para lograr mayor eficiencia y eficacia en las actividades. Nuestros socios externos presentes en algunas de las empresas del Grupo, contribuyen con su experiencia y conocimiento al logro de los resultados.

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, inicialmente a través de documento del 2 de julio de 1997, se inscribió en la Cámara de Comercio de Bogotá la situación de control por parte de SOCIEDADES BOLIVAR S.A., hoy GRUPO BOLÍVAR S.A., respecto de las sociedades que se describen en el Cuadro No. 1 de éste Código, situación que reveló la posición controlante de la nueva matriz, creada a partir de enero de 1997. Ahora bien, en el noviembre de 2003 al declararse la existencia de Grupo Empresarial de las Compañías Bolívar, se reconoció la unidad de propósito y dirección para todas las sociedades integrantes del Grupo, según se comentó antes.

Las principales empresas del Grupo Bolívar, se presentan en el Cuadro No. 1 de este Código, organizadas de acuerdo con la Compañía-Subholding que detenta la mayor participación en el capital de las Sociedades. Como ya quedó dicho, GRUPO BOLÍVAR S.A. es la matriz del Grupo y el conjunto de Compañías que aparecen en el cuadro, son sus subordinadas.

Cuadro No. 1. Compañías del Grupo Bolívar - Organigrama del Grupo



DESCRIPCIÓN DEL GRUPO BOLÍVAR

Sociedad Matriz del Grupo Empresarial: GRUPO BOLÍVAR S.A.

A. Presencia en Colombia:

- Sector Financiero y Bursátil: Banco Davivienda S.A., Fiduciaria Davivienda S.A., Corredores Davivienda S.A. (Comisionista de Bolsa) y Corporación Financiera Davivienda SA.
- Sector Asegurador y de Capitalización: Compañía de Seguros Bolívar S.A., Seguros Comerciales Bolívar S.A. y Capitalizadora Bolívar S.A. y Agencia de Seguros El Libertador Ltda.
- Sector de la Construcción: Constructoras Bolívar S.A., CB Hoteles y Resorts y C.B. Bolívar Inmobiliaria S.A.

- Servicios Complementarios: Asistencia Bolívar S.A., Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A., Prevención Técnica Ltda., Richnestt S.A.S. (Ciencuadras.com), Prevención Técnica Ltda., Promociones y Cobranzas Beta S.A., Ediciones Gamma S.A. y Cobranzas Sigma S.A.S.
- Subholdings : Riesgo e Inversiones Bolívar S.A.S., Multinversiones Bolívar S.A.S., Inversiones Financieras Bolívar S.A.S., Inversora Bolívar S.A.S., Construcción y Desarrollo Bolívar S.A.S., Anagrama S.A.S., Sentido Empresarial S.A.S., Negocios e Inversiones Bolívar S.A.S., Sociedades Bolívar S.A.S Sentido Empresarial Internacional S.A. y Riesgo e Inversiones Bolívar Internacional S.A.

DESCRIPCIÓN DEL GRUPO BOLÍVAR

B. Presencia Internacional:

El Grupo Bolívar tiene presencia internacional en Panamá y Costa Rica a través de las siguientes Compañías respectivamente: Banco Davivienda (Panamá) S.A., Corredores Asociados Panamá S.A. y Seguros Bolívar Aseguradora Mixta S.A. en Costa Rica.

De igual forma, producto de la adquisición de las operaciones de HSBC en Centroamérica por parte del Banco Davivienda S.A. en el año 2012, se cuenta con una amplia presencia por parte del Banco Davivienda S.A. en Costa Rica, El Salvador y Honduras

Este organigrama está organizado de acuerdo con los accionistas que detentan la mayor participación en el capital social de las empresas del Grupo Empresarial Bolívar.

De acuerdo con el anterior esquema y descripción de las Compañías del Grupo, la 5 CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A. comparte las políticas de Buen Gobierno Corporativo de su matriz y de las demás empresas subordinadas del Grupo y vela porque al interior de su Compañía se mantengan altos niveles de transparencia y confianza para sus Grupos de Interés; supervisa el cumplimiento de las normas de Gobierno Corporativo y ética al interior de la Sociedad, y vigila que las funciones de auditoría interna que aseguran la correcta presentación de los estados financieros correspondientes a la firma.

II.

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

El presente Código está encaminado a establecer las normas de Gobierno Corporativo que adoptará y acogerá la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A., y sus Subordinadas con control exclusivo como sociedades integrantes del Grupo Empresarial Bolívar. En concordancia con lo manifestado antes, el propósito del presente Código es la compilación de los principios y normas de conducta que rigen las actividades de la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A., y sus Subordinadas con control exclusivo con el fin de velar por la conservación de su ética empresarial, mantener la transparencia en sus operaciones, e informar a los diversos Grupos de Interés los principales aspectos de su gobierno de tal forma que sus actuaciones sean comprendidas de manera diáfana y que sobre las mismas no se presenten elementos de ambigüedad.

En aras de lograr este objetivo, a través del presente Código, se reúnen los principales aspectos básicos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A. y sus normas de buen gobierno. Es así como, el presente Código de Gobierno Corporativo, será aplicable a los accionistas de la Firma, a los directores y administradores, empleados, sus Subordinadas con control exclusivo y demás Grupos de Interés de la Compañía.

LA CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A. propugnará porque los diversos Grupos de Interés y sus Subordinadas con control exclusivo adopten y cumplan en lo que le sean aplicable las normas consignadas en este Código y demás lineamientos y políticas corporativas que sean aplicables y comunicadas por el Grupo Bolívar.

III.

FILOSOFÍA EMPRESARIAL DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A.

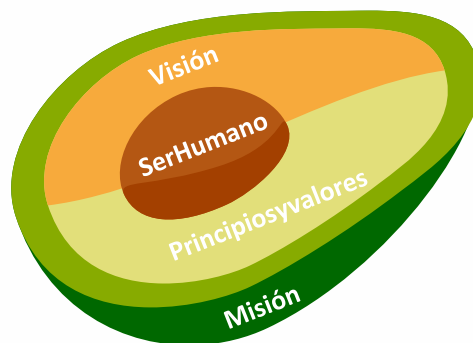
En el camino hacia la excelencia es necesario tener presentes los conceptos, políticas y lineamientos de la cultura organizacional del Grupo Bolívar y de la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A.

La CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A. acoge por tanto, los principios, valores, la misión y visión establecidos por el Grupo Bolívar para todas las compañías integrantes del mismo. Los cuales se describen a continuación.

A. Nuestra Cultura.

La cultura es uno de esos temas que se orientan desde la matriz, dado que junto con los principios y valores, son únicos para todas las compañías del Grupo.

De tiempo atrás hemos entendido que el centro de nuestra cultura es el Ser Humano como fuente inagotable de crecimiento, según se aprecia en la siguiente gráfica:



Y nuestra cultura ha ido evolucionando y en el año 2015 definimos que para encontrar la esencia de nuestra cultura, debemos contestar las siguientes preguntas:

¿Quién? El ser humano, a través de nuestros empleados.

¿Qué? La realización de nuestra Visión y Misión.

¿Cómo? A través de nuestros Principios y Valores. Que son los siguientes:

- Respeto
- Equidad
- Honestidad
- Disciplina
- Entusiasmo, Alegría y Buen Humor

Y finalmente hay que hacerse la pregunta de la mayor trascendencia: Y el ¿Por qué?

La que se contesta con nuestro Propósito Superior, Enriquecer la Vida con Integridad.

Conozca más acerca de nuestra Cultura, nuestro Propósito Superior y de nuestros Principios Valores en el siguiente link: [Cultura Grupo Bolívar](#)

B. Misión y Visión

1. Misión de la Familia Bolívar: Generar valor para nuestros accionistas, clientes, colaboradores y terceros relacionados, apoyados en las siguientes destrezas:

- Conocimiento del Cliente
- Manejo del Riesgo
- Tecnología y Procesos
- Innovación
- Sinergia Empresarial
- Conocimiento del Negocio
- Manejo Emocional de las Relaciones

2. Visión de la Familia Bolívar: Somos un conjunto de empresas privadas, sólidas y rentables. Compartimos una misma cultura corporativa, los mismos principios y valores corporativos.

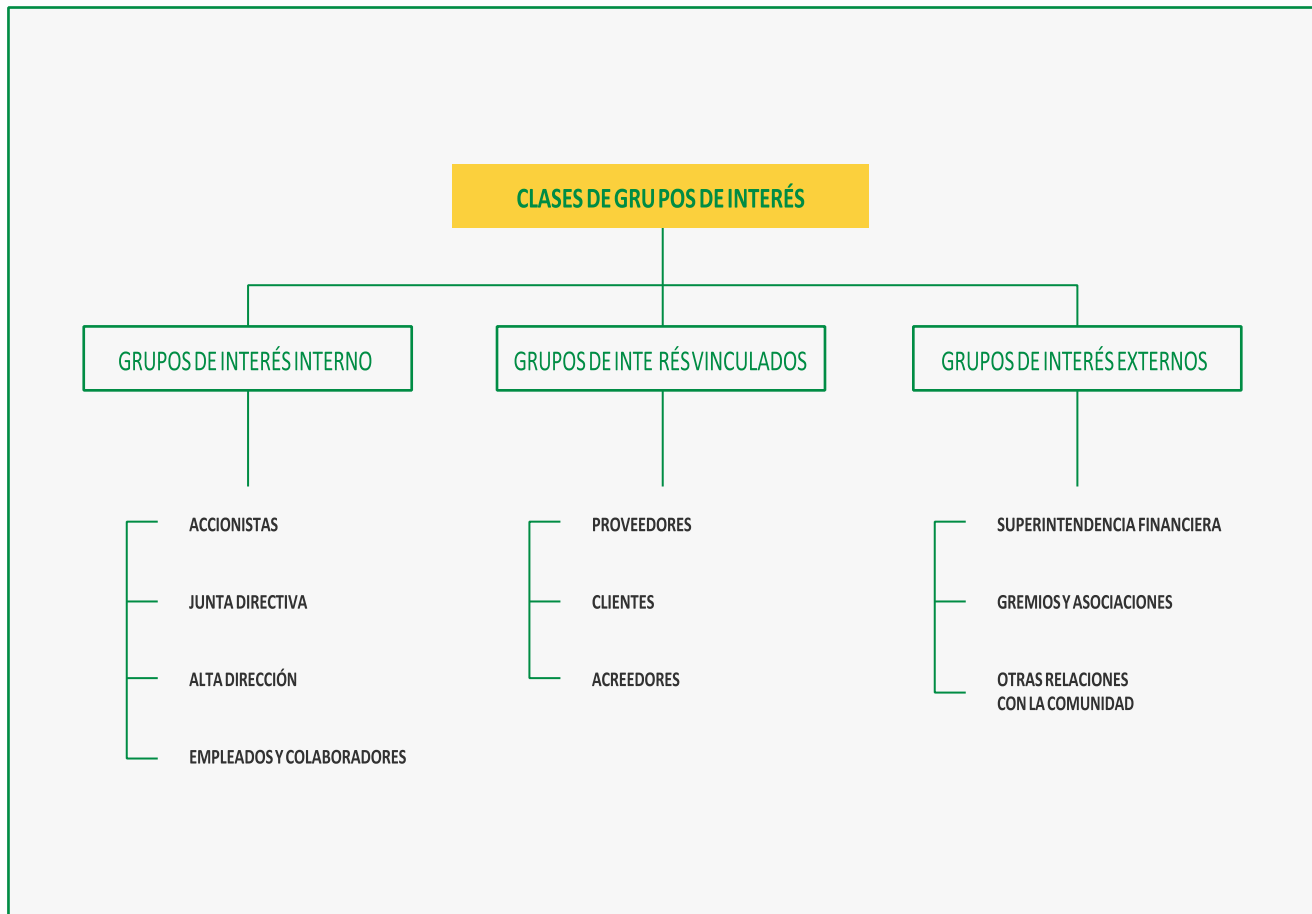
IV.

GRUPOS DE INTERÉS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A.

Para efectos del presente Código, se ha definido por Grupos de Interés todas aquellas personas en conjunto son parte de la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A, o que se ven vinculados con las actuaciones de las mismas y que cuyas características comunes permiten considerarlos como beneficiarios de las reglas de Gobier- no Corporativo. Bajo esta orientación, se pueden establecer tres tipos de Grupos de Interés a saber: Grupos de Interés Internos, Grupos de Interés Vinculados y Grupos de Interés Externos. (Ver Cuadro 2).

Es así como, la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A. en su relación con los diversos Grupos de Interés dará aplicación a las disposiciones del presente ordenamiento, con el fin de que en aras de desarrollar el Gobier- no de la Compañía, pueda desarrollar su actividad empresarial dentro de la misión, visión y los principios y valores fijados por la Familia Empresarial Bolívar y directamente por la Corporación, y pueda a su vez garantizar la transparencia, objetividad, y generar la confianza en sus diversos Grupos de Interés.

Cuadro No. 2. Sus Grupos de Interés



TÍTULO I. EL GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA

Sección I PRINCIPIOS Y NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO

El presente Código se rige bajo los siguientes principios y normas de interpretación:

Art. 1°. Competencia. La creación, modificación, y derogatoria de cualquier norma del presente Código, es competencia exclusiva de la Junta Directiva de la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A. La Junta Directiva en su calidad de responsable del Gobierno Corporativo de la Sociedad, adoptará disposiciones de acuerdo con las normas legales vigentes, los estatutos de la Corporación y orientando su actividad a la buena dirección de la Corporación en beneficio de los Grupos de Interés¹.

Cualquier accionista de la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A. podrá solicitar a la Junta Directiva el estudio de las modificaciones, derogatorias o incorporaciones de nuevas normas de Gobierno Corporativo, caso en el cual la Junta estudiará dicha solicitud y dará una respuesta sobre la viabilidad de la misma.

Lo anterior no obsta para que de acuerdo con las necesidades de la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A., la Junta Directiva otorgue otras competencias especiales de Gobierno Corporativo a los diferentes órganos de dirección y administración de la Corporación, así como a los órganos de control interno. Así mismo, la Junta Directiva mantendrá informados a los accionistas de los cambios que se realicen a las normas del presente Código.

Art. 2°. Prelación de normas de Gobierno Corporativo. Para efectos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A., las normas de Gobierno Corporativo son un conjunto de disposiciones integradas por las Leyes Nacionales vigentes sobre la materia, los estatutos y las modificaciones de los mismos, el Reglamento de Asamblea

¹ Con el fin de determinar quiénes son consagrados como grupos de interés en la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A., puede consultarse el numeral IV de la sección única del título preliminar de este Código.

de Accionistas, el Código de Buen Gobierno y todos los anexos complementarios que son parte del Código, el Reglamento de Junta Directiva, el Código de Ética, el Manual para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Manual de Conflictos de interés, así como las demás disposiciones de ética y conducta que se relacionen a lo largo de este Código.

Ante cualquier diferencia que se presente entre las normas que integran el Sistema normativo de Gobierno Corporativo de la Corporación para efectos de interpretación, se dará prelación a las disposiciones en el siguiente orden así: las Normas Legales vigentes, los estatutos de la Corporación, el Código de Buen Gobierno, el Reglamento de Asamblea de Accionistas, el Reglamento de Junta Directiva, el Código de Ética, y, en última instancia, las demás disposiciones complementarias.

Art. 3°. Acceso de información. La CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A., tiene un compromiso de revelación de información con sus accionistas y, en general, con todos los Grupos de Interés de la Compañía. Por tanto, la Corporación revelará información clara, precisa, regular, y en igualdad de condiciones, tanto de los hechos relevantes establecidos legalmente, como aquella otra información sobre los aspectos materiales de la Corporación relevantes para los Grupos de Interés y cuya difusión sea requerida por la normatividad aplicable, tal y como lo serían: los resultados financieros, el Gobierno Corporativo, los informes de gestión, entre otros.

No obstante lo anterior, la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A. se abstendrá de dar información reservada, confidencial, que tenga relación con secretos industriales de la sociedad, o cuya revelación pueda ir en detrimento de sus mismos intereses.

Art. 4°. Prevalencia del interés social en un conflicto de interés. Los accionistas, administradores, empleados y colaboradores, en desarrollo de su deber de colaboración para el logro del objeto social, estarán obligados a actuar con lealtad y en caso de encontrarse ante un posible conflicto de interés² con la Corporación deberán actuar dando prelación a los intereses que benefician a la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A., antes que a sus intereses propios.

Art. 5°. Confidencialidad. Los directivos, funcionarios, colaboradores y proveedores de la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A. deberán tener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado. Por lo tanto, deberán controlar y evitar que en cualquiera de las instalaciones o dependencias de la entidad se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello o no laboren en la respectiva área.

Así mismo, no revelarán ni transferirán a otros empleados o a terceras personas, las tecnologías, metodologías, know how y secretos industriales, comerciales o estratégicos que pertenezcan a la entidad, a los que haya

tenido acceso con ocasión de su cargo y durante el ejercicio del mismo. Igualmente, no obtendrán ni intentarán el acceso a información que represente secreto industrial, comercial o estratégico en forma ilegítima.

² Se entiende por conflicto de interés aquella situación que surge o puede surgir para una o más personas que puedan tomar decisiones, o incidir en la adopción de las mismas, cuando se identifiquen intereses contrarios e incompatibles respecto de un acto o negocio. Artículo 2.39.3.1.3 Decreto 1468 2018.

Art. 6°. Mecanismos y procedimientos de protección de la información confidencial de los clientes de CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A. Los administradores y empleados de la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A. deberán guardar reserva y confidencialidad de los datos de clientes y usuarios a los que tengan acceso con ocasión de sus funciones y labores, evitando que se deriven perjuicios con la divulgación de los aspectos que por razones comerciales, personales o legales no deben ser de libre acceso al público.

En desarrollo de lo anterior, los administradores y empleados se abstendrán de:

- a. Acceder a archivos electrónicos o bases de datos no autorizados que contengan información de clientes o usuarios de la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A
- b. Suministrar información o documentación de las operaciones realizadas por los clientes o usuarios de la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A a personas distintas del cliente o usuario que no cuenten con autorización del mismo, o que no tengan la calidad de representante o apoderado del cliente, o que no sean autoridades u organismos facultados legalmente para acceder a dicha información.
- c. Destruir sin autorización de la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A la información de los clientes o usuarios del mismo.
- d. Distorsionar la información de los clientes o usuarios de la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A.
- e. Suministrar información sobre operaciones de clientes o usuarios de la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A a administradores, empleados u otras personas de Davivienda cuando la misma no tienen como finalidad el cumplimiento de funciones, labores o actividades propias del cargo.
- f. Proporcionar o divulgar información reservada que pudiera dañar la imagen o prestigio de la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A o de sus clientes o usuarios.

Los administradores y empleados de la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A a su vez, tendrán la obligación de comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos cualquier sospecha o evidencia de la realización de actos contrarios a la ley, o todo hecho o irregularidad cometida por otros administradores, empleados o terceros que afecten o puedan lesionar los intereses de la Corporación o de sus clientes o usuarios.

Sección II

LOS DERECHOS DE LOS

ACCIONISTAS

Art. 7. Derechos de los accionistas. Tal como se establece en los Estatutos Sociales, los accionistas de la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A tienen el derecho a participar en las Asambleas, a recibir los dividendos que se decreten en las mismas en proporción a sus participaciones en el capital de la Sociedad, a negociar libremente las acciones, a inspeccionar³ los libros e informes sociales dentro de los 15 días hábiles anteriores a las reuniones ordinarias de las asambleas y por supuesto en caso de liquidación, a recibir la parte proporcional de los activos previo el pago del pasivo externo.

La Junta Directiva velará porque la totalidad de los accionistas de la Sociedad tengan un tratamiento justo e igualitario, sin atención a la cantidad de acciones que cada uno de ellos posea, y en consecuencia velará porque cada uno de los accionistas obtenga respuesta oportuna y completa a las inquietudes que presentan respecto de materias cuya divulgación sea obligatoria, o que no esté prohibida por alguna restricción de confidencialidad legal o contractual.

Además de los derechos establecidos en las leyes y en los estatutos de la Corporación, los accionistas de la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A. tendrán derecho a:

- a. Tener acceso a la información pública de la Corporación en tiempo oportuno y en forma integral de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.
- b. Participar y votar en las Asambleas Generales de Accionistas para la toma de las decisiones que corresponden a la misma, así como para la designación de los órganos y personas que de acuerdo con la Ley y los estatutos le corresponda elegir.

- c. Hacer recomendaciones y/o solicitudes relacionadas con el Gobierno Corporativo de la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A a través de la oficina de atención a los accionistas e inversionistas.
- d. Ejercer el derecho de preferencia de acuerdo con las disposiciones legales y los estatutos de la Corporación.
- e. Hacerse representar ante la Corporación, para cualquier efecto, a través de poderes de acuerdo con lo señalado en los Estatutos

Art. 8. Convocatoria de la Asamblea. La Asamblea General de Accionistas podrá ser convocada por un número de accionistas que represente el setenta por ciento (70%) o más de las acciones suscritas.

³ El Derecho de inspección de los accionistas sobre libros o papeles de la sociedad de que trata el inciso primero de este artículo se encuentra contemplado en el Art. 48 Ley 222/95.

Sección III

ÓRGANOS DE GOBIERNO CORPORATIVO

La CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A cuenta con diferentes órganos de Gobierno Corporativo. Los órganos de dirección y administración, fijan legal y estatutariamente las directrices de su gestión y ejecutan y cumplen todos los actos en procura de la realización de su objeto social.

De acuerdo con los Estatutos de la Compañía, los órganos de dirección y administración son: La Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva, el Presidente de la Corporación, los altos ejecutivos y los demás órganos y/o funcionarios que determine la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva de la Corporación.

Así mismo, se consideran como otros órganos de Gobierno Corporativo, los órganos de control interno y órganos de control externo. En el Cuadro 3 se hace una relación de los mismos; no obstante algunos órganos tienen diversos roles.

Cuadro No. 3. Órganos de Gobierno de la Corporación Davivienda S.A.



CAPÍTULO I. ÓRGANO DE DIRECCIÓN

Art. 9. Asamblea General de Accionistas. La Asamblea General de Accionistas de la Corporación es el máximo órgano social de la misma, según se estipula en los Estatutos de la Corporación. Es el órgano superior de dirección de la empresa, conformado por todas las personas naturales y jurídicas que sean titulares de las acciones suscritas, reunidos personalmente o a través de sus representantes con el quórum y en las condiciones que los estatutos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A señalen.

A sus reuniones de carácter ordinario y/o extraordinario⁴ en los términos legales y estatutarios, pueden asistir con derecho a voz y voto los accionistas que al momento de su celebración se encuentren registrados en el libro de accionistas.

Conc. Arts. 181 y ss. Código de Comercio,

Art. 10. Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas. Para el funcionamiento interno de sus reuniones tanto ordinarias como extraordinarias, el Reglamento Interno de la Asamblea General de Accionistas establece entre otros aspectos el lugar de la celebración de la Asamblea, la manera en que deben hacerse las convocatorias, los medios de publicidad de los documentos que se someterán a consideración en la reunión, instalación, intervenciones, elecciones, manejo de actas y demás disposiciones pertinentes

CAPÍTULO II. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Art. 11. Junta Directiva. La Junta Directiva de la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A. es elegida por la Asamblea General de Accionistas, órgano que tradicionalmente ha designado personas de altas calidades personales y de reconocido prestigio profesional. La Junta estará compuesta por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes personales, elegidos para períodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

La Junta Directiva de la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A ha asumido como funciones indelegables la de nombrar y remover a los principales ejecutivos.

Art. 12. Estructura, funciones y reglamento de la Junta Directiva. La Junta Directiva de la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A. estará conformada por el Presidente de la Junta, los demás directores y un Secretario⁵.

En el Anexo A que forma parte integral de este Código, aparecen los miembros de Junta Directiva que actualmente

⁴ Las reuniones ordinarias son “llevadas a cabo por la Asamblea General de Accionistas de manera periódica y por lo menos una vez al año, en la época fijada en sus Estatutos. Tiene como fines principales la aprobación de los resultados, lecturas de informe financieros, discusión y votación de los mismos, elección de directores, distribución de utilidades, la formación de reservas y la aprobación de los estados financieros. Las reuniones extraordinarias se “llevan a cabo cuando lo exigen las necesidades imprevistas o urgentes de la sociedad y en virtud de citación de los órganos sociales facultados para convocar, o cuando el organismo de vigilancia estatal cita u ordena la convocatoria a junta o asamblea general”. (Definiciones dadas por el Código País de Gobierno Corporativo).

⁵ El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero establece en su artículo 73 numeral 5 lo siguiente: “Dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que haya tenido lugar la asamblea anual de accionistas de un establecimiento bancario, corporación financiera, corporaciones de ahorro y vivienda, compañías de financiamiento comercial, sociedades de capitalización o sociedades de servicios financieros, los directores elegidos en dicha asamblea, después de la debida calificación, tendrán una reunión en que elegirán presidente en su seno, vicepresidente y los demás empleados requeridos por los estatutos que deban elegirse anualmente, de acuerdo con los Estatutos de la respectiva entidad

se encuentran en el ejercicio de sus cargos. Igualmente se presenta una breve reseña de las condiciones profesionales de cada miembro.

Para el funcionamiento interno de la Junta Directiva, sus reuniones, funciones y su organización y estructura, este órgano ha adoptado el reglamento que es parte integral de este Código.

Además de las demás funciones que estatutariamente y por reglamento le corresponden a la Junta Directiva, este órgano deberá:

- a. Designar al Presidente de la Corporación.
- b. Aprobar la designación de la Alta Gerencia de la Corporación.
- c. Aprobar las políticas de la Corporación y la orientación de la misma en el desarrollo de los negocios.
- d. Adoptar las políticas y criterios objetivos por los cuales la Corporación contrata a sus principales ejecutivos.
- e. Adoptar las políticas aplicables a la remuneración y salarios de los empleados de la Corporación.
- f. Analizar semestralmente, la aplicación y cumplimiento de las estructuras y normas de Gobierno Corporativo al interior de la Corporación, e informar al respecto a la Asamblea General de Accionistas mediante un capítulo que sobre el particular se incluirá en el Informe de Gestión Anual o por medio de informe separado.
- g. Aprobar los presupuestos anuales y el plan de negocios de la Corporación, el cual deberá guardar correspondencia con los niveles de capital y liquidez y el marco de apetito de riesgo de la entidad.
- h. Estudiar las operaciones que comprometan la disposición de los activos estratégicos de la compañía así como las grandes operaciones societarias de carácter extraordinario, de acuerdo a las especificaciones establecidas por la misma Junta.
- i. Determinar las políticas de información y comunicación con los accionistas y el mercado.
- j. Establecer los principios, políticas y procedimientos para la detección, prevención y manejo de conflictos de interés, en particular, los que puedan presentarse en la realización de operaciones de intermediación, los cuales serán aplicables a los administradores, empleados o funcionarios que desempeñen actividades relacionadas con la intermediación, así como resolver los conflictos que se presenten con la Corporación, accionistas, alta gerencia y miembros de junta.
- k. Proponer a la Asamblea General de Accionistas, los proyectos para emisión de acciones.
- l. Prever los mecanismos adecuados de remplazo para los funcionarios clave de la Corporación.
- m. Adoptar, modificar y complementar las normas de gobierno corporativo de la Corporación.
- n. Aprobar la celebración de los contratos o convenios de uso de red que celebre la Corporación con otras entidades del Grupo Bolívar.
- o. Cumplir todas aquellas asignadas a la Junta Directiva de la Corporación en el marco del SARLAFT, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2.4.1 del Capítulo IV, Título IV, Parte I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, según sea modificada de tiempo en tiempo.
- p. Ejercer las funciones y responsabilidades previstas en la Circular Externa 018 de 2021 mediante la cual se imparten instrucciones relacionadas con el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) y

las demás normas que la complementen, modifiquen o adicionen, así como aquellas establecidas en los manuales que implementen dicho Sistema.

- q. Ejercer las funciones y responsabilidades previstas en la Circular Externa 008 de 2023 de la SFC mediante la cual se imparte nuevas instrucciones sobre el sistema de control interno que fortalecen las prácticas en materia de gobierno Corporativo y las demás normas que la complementen, modifiquen o adicionen, así como aquellas establecidas en los manuales que implementen dicho Sistema.

Art. 13. Evaluación y remuneración de directores. La Junta Directiva de la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A. anualmente hará una evaluación colectiva de su desempeño.

La remuneración de los Directores es fijada por la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con las obligaciones y responsabilidades de sus miembros, las calidades personales y profesionales, el tiempo a dedicar a su actividad y su experiencia profesional.

Art. 14. Presidencia. Según los estatutos sociales, el Presidente de la Corporación es la persona encargada de dirigir y administrar la Corporación, así como de representarlo legalmente.

Art. 15. Elección del Presidente. Conforme a los estatutos, corresponde a la Junta Directiva, entre otras funciones, nombrar y remover libremente al Presidente o representante legal de la Corporación y a la Alta Gerencia.

La Corporación tendrá un Presidente y uno o más suplentes, según lo disponga la Junta Directiva elegidos por ésta, quienes ejercerán la representación legal de la Corporación a nivel nacional.

Art. 16. Funciones del Presidente. Las principales funciones del Presidente de la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A son las de mantener comunicación permanente con los gremios y asociaciones del sector, evaluar el impacto que conlleva el lanzamiento de nuevos productos por parte de la competencia, coordinar la planeación estratégica, preparar el presupuesto y la ejecución presupuestal de cada área, analizar las alternativas presentadas por las diferentes áreas de la Corporación para la implementación de planes de mejoramiento, determinar la efectividad y avance de los proyectos encomendados y mantener, plena y detalladamente, enterada a la Junta Directiva de la marcha de los negocios sociales.

Así mismo, deberá dar cumplimiento de aquellas que le han sido asignadas en el marco del SARLAFT de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2.4.2 del Capítulo IV, Título IV, Parte I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, o las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

Art. 17. Evaluación y remuneración del Presidente de la Compañía y de los altos ejecutivos. Corresponde a la Junta Directiva por lo menos una vez al año, evaluar la gestión del Presidente de la CORPORACIÓN FINANCIERA

DAVIVIENDA S.A. Por su parte, el Presidente periódicamente evaluará en su gestión a los ejecutivos que dependan directamente de él.

Art. 18 Comité de Presidencia: El Comité de Presidencia está compuesto por los Directores de Área que determine el Presidente de la Sociedad, y tiene como función principal definir las medidas y procedimientos para desarrollar los planes estratégicos y las políticas corporativas de la Compañía, procurar el uso eficiente de los recursos de la misma y buscar la creación de valor de la Sociedad.

Parágrafo transitorio. En la medida que la Sociedad no cuente con Directores de Área no será necesaria la conformación del Comité de Presidencia. En este caso, las funciones del Comité de Presidencia las ejecutarán el Presidente de la Sociedad y la Junta Directiva así como sus comités de apoyo.

CAPÍTULO III. ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Art. 19. Nombramiento, rotación y remuneración del Revisor Fiscal. La Corporación cuenta con un revisor fiscal principal y un suplente⁶, quien cumple con las funciones estipuladas en la Ley, así como lo previsto en los estatutos sociales. El revisor fiscal, elegido por la Asamblea General de Accionistas tendrá un periodo de dos (2) años, quien será remplazado en sus faltas absolutas o temporales por su suplente.

La elección del Revisor Fiscal se hará por parte de la Asamblea de Accionistas con base en la evaluación objetiva y pública de distintas alternativas. Para ello la Asamblea deberá considerar como mínimo dos propuestas al momento de tomar la decisión de su elección. Su cargo es incompatible con cualquier otro al interior de la Compañía. Esta labor será ejercida por firmas de reconocido prestigio no sólo a nivel nacional sino internacional.

Su remuneración será fijada por la Asamblea General de Accionistas. Se tendrán en cuenta aspectos tales como los servicios ofrecidos, los costos y honorarios, la experiencia, el conocimiento del sector, entre otros. En todo caso, de acuerdo con los estatutos la designación deberá recaer sobre una firma de reconocida trayectoria y reputación y que además garantice su independencia.

Art. 20. Funciones del Revisor Fiscal. La Revisoría Fiscal tiene sus funciones establecidas en la Ley y los estatutos. La CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A apoya y facilita la labor de sus revisores fiscales con el fin de que los mismos puedan ejercer a cabalidad sus funciones. Así mismo, el Revisor Fiscal de la Corporación informará a los accionistas en las reuniones de Asamblea de Accionistas respectivas, cualquier hallazgo relevante que efectúe con el fin de que estos cuenten con la información necesaria para tomar decisiones sobre los correspondientes hallazgos.

El Revisor Fiscal deberá dar cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas en el marco del SARLAFT de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2.5.1 del Capítulo IV, Título IV, Parte I de la

Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, o las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

Art. 21. Superintendencia Financiera de Colombia. De acuerdo con el objeto social y las actividades que realiza La CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A está sujeta a control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

⁶ De acuerdo con el artículo 203 del Código de Comercio deberán tener revisor fiscal las entidades por acciones.

CAPÍTULO IV. ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO

Art. 22. Sistema de Control Interno. La CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A cuenta con un Sistema de Control Interno que tiene dentro de sus objetivos principales la búsqueda de la eficiencia operacional, el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la creación de mecanismos que permitan la revelación de información financiera fiable y asegurar que la Corporación cumpla con las disposiciones jurídicas y políticas que regulan su actividad.

Art. 23. Ejercicio del Control Interno. El análisis y seguimiento del sistema de control interno de la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A es realizado por las áreas internas correspondientes, la Auditoría y la Revisoría Fiscal que suministran a la Junta Directiva y a la Administración información, elementos de juicio y propuestas tendientes a garantizar que el sistema de control interno se ajusta a las necesidades de la entidad de tal manera que le permite realizar adecuadamente su objeto social y cumplir con sus objetivos.

Adicionalmente, existe en la Corporación un área dedicada a la Prevención del Lavado de activos y financiación del terrorismo, que es la encargada de dar apoyo al oficial de cumplimiento en cuanto este tema.

Art. 24. Área de Auditoría Interna. La Corporación cuenta con un área de auditoría encargada de desarrollar actividades de control interno.

La Auditoría Interna de la Corporación también deberá dar cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas en el marco del SARLAFT, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2.5.2 del Capítulo IV,

Título IV, Parte I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, o las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

Art. 25. Comité de Auditoria. La Corporación tendrá un Comité de Auditoria que estará conformado como mínimo por tres miembros de la Junta Directiva, quienes además podrán designar personas independientes a la administración de la Corporación para apoyar la labor del Comité. De igual manera, el Auditor Interno asistirá a las reuniones del Comité.

A las reuniones del Comité podrán ser citados, con la frecuencia necesaria y con el fin de suministrar información pertinente acerca de asuntos de control interno, el Presidente de la Corporación, la Alta Gerencia de la Corporación, el Revisor Fiscal, así como cualquier otro funcionario que el Comité considere conveniente.

El Comité de Auditoria tendrá como funciones primordiales las siguientes:

- a. Supervisar la estructura del control interno de la Corporación de forma tal que se pueda establecer si los procedimientos diseñados protegen razonablemente los activos de la Compañía y si existen controles para verificar que las transacciones estén siendo adecuadamente autorizadas y registradas.
- b. Supervisar las funciones y actividades de la auditoria interna y/o contraloría, con el objeto de determinar su independencia en relación con las actividades que auditan y verificar que el alcance de sus labores satisfacen las necesidades de control de la Corporación.
- c. Velar por la transparencia de la información financiera que prepara la Corporación y su apropiada revelación.
- d. Velar porque existan los controles necesarios para evitar que la Compañía sea utilizada como instrumento para la revelación de actividades delictivas, en especial para el lavado de activos y financiación del terrorismo.
- e. Evaluar los informes de control interno practicados por el auditor interno, y el Revisor Fiscal, verificando que la administración haya atendido sus sugerencias y recomendaciones.
- f. Confirmar o reprobar según el caso, el concepto de la Revisoría Fiscal frente al informe de suficiencia y adecuación de las medidas de control interno de la Corporación, que debe presentar a la Asamblea de Accionistas de conformidad con el artículo 209 del Código de Comercio⁷.
- g. Verificar que las operaciones celebradas con vinculados económicos se realizan en condiciones de mercado y que no vulneran la igualdad de trato entre los accionistas.
- h. Definir mecanismos para consolidar la información de los órganos de control del emisor para la presentación de la información a la Junta Directiva.

- i. Las demás que le fije la Junta Directiva de la Corporación, en el presente Reglamento interno, en el Código de Buen Gobierno o en los Estatutos.

Art. 26. Oficial de Cumplimiento. Vela por la adopción de todos los procedimientos específicos para prevenir el lavado de activos en la entidad verificando que se hayan implementado todos los mecanismos necesarios para obtener un adecuado conocimiento de los clientes y del mercado, así como aquellos que permitan detectar las operaciones sospechosas e inusuales y controlar las operaciones en efectivo y, en especial, promover el desarrollo de programas de capacitación para todos los funcionarios de la Corporación con el fin de instruirlos sobre el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de prevención de lavado de activos y actos de terrorismo.

El Oficial de Cumplimiento y su Suplente, deberán dar cumplimiento de las funciones que les han sido asignadas en el marco del SARLAFT de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2.4.3 del Capítulo IV, Título IV, Parte I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, o las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

De acuerdo con la legislación vigente, la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A cuenta con un manual de prevención de lavado de activos y financiación de actividades de terrorismo, el cual es dado a conocer y aplicado por todos los funcionarios de la Corporación⁸.

⁷ El artículo 209 del Código de Comercio establece: El informe del Revisor Fiscal a la Asamblea o Junta de Socios deberá expresar: 1. Si los actos de los administradores de la sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la asambleas o junta de socios; 2. Si la correspondencia, los comprobantes de cuentas y los libros de actas y de registro de acciones, en su caso, se llevan y se conservan debidamente, y 3. Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en poder de la compañía.

⁸ La Circular Externa 022 de 2007 modificada por la Circular Externa 061 de 2007, normas expedidas por la Superfinanciera, regulan el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo- SARLAFT y establece los requisitos para ser oficial de cumplimiento.

TÍTULO II. MECANISMOS DE DIVULGACIÓN

Sección I

REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD

Art. 27. Propósito de revelación de información. El establecimiento de una política de información en la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A tiene, de una parte, el propósito de mantener un adecuado nivel informativo con los accionistas, inversionistas, los Grupos de Interés de la Corporación y el mercado en general, y, de otro, garantizar que la información que se suministre sea precisa, clara y fiable.

Art. 28. Clase de información a revelar por la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A.

La CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A. por razón de su naturaleza, con por lo menos la periodicidad que establecen las normas que le son aplicables, revela información veraz e importante a sus accionistas y al mercado en general. De acuerdo con lo anterior, revela la siguiente información:

28.1 Informe de las Asambleas de Accionistas. CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A. entrega a sus accionistas el informe anual que realizan sus administradores en la Asamblea General de Accionistas donde se incluye la información más relevante del correspondiente ejercicio fiscal.

28.2 Informe del Revisor Fiscal de la situación financiera y económica de CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A. La presentación de los hallazgos relevantes del Revisor Fiscal y los informes de Revisoría Fiscal serán informados a los accionistas y al mercado en general.

28.3 Código de Gobierno Corporativo. Teniendo en cuenta la importancia que reviste la publicidad del presente Código, CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A. pondrá en conocimiento de todos los interesados y sus Grupos de Interés, el texto del mismo a través de su página web.

28.4 Estatutos y Reglamentos de Asamblea de Accionistas y Junta Directiva. CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A. publicará en su página web, los estatutos de la Compañía y los Reglamentos de Asamblea de Accionistas y Junta Directiva de la Compañía.

28.5 Otros. Cualquier información adicional que sea requerida legalmente.

Es importante hacer mención a la obligación que corresponde a las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera en virtud de la denominada reserva bancaria. En desarrollo de este deber legal la Compañía, sus administradores, así como, sus empleados y colaboradores deberán guardar reserva y discreción sobre los datos de sus clientes o usuarios, sobre aquella información privada relacionados con la situación propia de la Corporación, que conozcan en desarrollo de su profesión u oficio.

Debe tenerse presente por tanto que la divulgación de este tipo de información puede generar consecuencias penales, laborales y administrativas para el infractor. No obstante, esta protección a los intereses de los clientes tiene como excepción las disposiciones especiales sobre la materia y las órdenes de autoridad competente.

Sección II

ATENCIÓN A ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS Y DEFENSOR DEL CLIENTE

Art. 29. Atención a Accionistas. CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A. tendrá un correo electrónico que servirá de punto de contacto y canal de comunicación de los accionistas con la Corporación.

Art. 30. Defensor del Consumidor Financiero. El defensor del Consumidor Financiero de la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A. tendrá como funciones principales ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva Corporación y conocer y resolver de forma objetiva y gratuita las quejas individuales que éstos le presenten y que tengan relación con un posible incumplimiento, por parte de la Corporación, de las normas legales o internas que rigen el desarrollo o ejecución de los servicios o productos que ofrecen o prestan, o respecto de la calidad de los mismos.

El defensor del Consumidor Financiero ejercerá sus funciones de manera exclusiva y con absoluta independencia de los organismos de administración de CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A. y deberá garantizar la total imparcialidad y objetividad en la resolución de las quejas sometidas a su conocimiento.

Sección III

MANEJO DE PROVEEDORES

Art. 31. Selección, y vinculación de Proveedores. En materia de contratación y selección de proveedores, la Corporación tiene establecidas políticas que le permiten escoger las mejores opciones del mercado. Teniendo en cuenta criterios objetivos, entre otros: idoneidad técnica y profesional, antecedentes que se tengan con estos, experiencia, capacidad operativa, económica y financiera y garantías ofrecidas.

Las relaciones comerciales de la Corporación con sus proveedores, están guiadas por los postulados de la ley, la ética, la buena fe y las buenas costumbres, así como los principios que rigen la Corporación y se encuentran en su Código de Conducta y Ética; por tanto, la Corporación no efectúa negocios con personas naturales o jurídicas cuyo comportamiento social y empresarial sea o haya sido contrario a estos postulados.

TÍTULO III. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Art. 32. Responsabilidad de la Junta Directiva de la Corporación. Corresponde a la Junta Directiva velar por el cumplimiento de las medidas específicas respecto del Buen Gobierno de la Corporación.

TÍTULO IV. NORMAS Y DISPOSICIONES DE CONDUCTA Y ÉTICA COMPLEMENTARIAS AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Sección I

MANUALES DE CONDUCTA Y ÉTICA

Art. 33. Manuales de Conducta. Con el fin de que tanto los accionistas, los administradores¹, principales ejecutivos y los funcionarios de la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A conozcan las reglas de comportamiento y conducta de la Corporación y los deberes que se derivan con ocasión de cualquier vínculo que los mismos tengan con la Corporación, se han implementado Manuales de Ética y Conducta. Dichos manuales son: Código de Ética y Manual para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Art. 34. Código de Ética. En el Código de Ética, se establecen las pautas de comportamiento que deben seguir las personas vinculadas directamente con las compañías de la Familia Bolívar en el ejercicio cotidiano de sus labores.

Art. 35. Manual para la Prevención de Lavado de Activos y de financiación del Terrorismo. El Código para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, tiene como propósito recopilar las normas y procedimientos que deben observar los funcionarios de la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A. para evitar que a través de la Organización se adelanten operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo².

¹ De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 222 de 1995 son administradores: “el representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten esas funciones”.

² El artículo 3 de la Circular Externa 022 de abril de 2007 conocida como SARLAFT define el riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo LA/FT como: “la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad vigilada por su propensión a ser utilizada

Art. 36. Adquisición de valores por parte de los administradores de la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A. Las personas que tengan la calidad de administradores de la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A. podrán por sí o por interpuesta persona, enajenar o adquirir valores de la Compañía mientras estén en ejercicio de sus cargos siempre y cuando no se trate de operaciones con motivos de especulación. En estos casos, los administradores que deseen enajenar o adquirir valores, podrán realizar tal negociación siempre y cuando cuenten con autorización de la Junta Directiva, otorgada con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros, excluido el del solicitante¹¹.

Para evitar potenciales conflictos de interés, en los casos en que la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva deseen enajenar o adquirir acciones ajenas a motivos de especulación, la autorización para realizar dicha negociación será otorgada por la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el voto de los solicitantes.

En todo caso, está prohibido a los administradores de la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A. realizar operaciones de mercado de valores a través del mercado mostrador¹² con otras compañías consideradas como vinculadas económicas del Grupo Bolívar, así como con los administradores de las mismas.

Art. 37. Manual de Conflictos de Interés y uso de información privilegiada. La Junta Directiva tiene la competencia de establecer principios, políticas y procedimientos encaminados a detectar, prevenir y administrar los posibles conflictos de interés que se puedan generar con ocasión de la realización y desarrollo de las actividades de la Corporación, en particular, los que puedan presentarse en la realización de operaciones de intermediación, los cuales serán aplicables a los administradores, empleados o funcionarios que desempeñen actividades relacionadas con la intermediación, por tanto deberá aprobar el Manual de Conflictos de Interés y Uso de Información Privilegiada de la Corporación, que será parte integral del presente Código.

El Manual de Conflictos de Interés contendrá un catálogo de posibles conductas generadores de conflictos, y los mecanismos encaminados a administrar y solucionar los mismos. En lo que tiene relación con las actividades de intermediación del mercado de valores que realice la Corporación, el manual tendrá unos principios y políticas que permiten detectar, prevenir y administrar los posibles conflictos de interés. Así mismo, este Manual tendrá concordancia con las políticas establecidas en el Manual de Administración de Riesgos Financieros – MARF del Grupo Bolívar, en lo que tiene relación con este tema.

Art. 38. Política Anti-Piratería de Software. Al interior de la Organización está claramente prohibido el uso de software que no cuente con las debidas licencias o autorización del proveedor.

directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización

de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. El riesgo LA/FT se materializa a través de los riesgos asociados, estos son: el legal, reputacional, operativo y de contagio, a los que se expone la estabilidad financiera cuando es utilizada para tales actividades”.

¹¹ Este artículo guarda concordancia con el artículo 404 del Código de Comercio

¹² Se entiende por mercado mostrador de acuerdo con el Decreto 2555 de 2010, “aquel que se desarrolla fuera de los sistemas de negociación de valores”.

La CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A. y todas sus empresas subordinadas adquieren hardware y software de proveedores debidamente autorizados, legalizan la tenencia y uso de las mismas y mantienen al día las licencias correspondientes.

Art. 39. Resolución de controversias. Sin perjuicio de lo establecido en los estatutos sociales, las diferencias que ocurran entre los accionistas y la Corporación o entre los accionistas entre sí por razón del carácter de tales, o entre estos y los administradores, durante el contrato social o al tiempo de disolverse y en el período de la liquidación, serán inicialmente dirimidas en una etapa de arreglo directo y en caso de no poder llegar a un arreglo, deberán ser sometidos a la decisión obligatoria de un Tribunal de Arbitramento pactado expresamente en los estatutos sociales.

El mismo mecanismo de resolución de conflictos deberá utilizarse para dirimir las diferencias surgidas entre los directores entre sí, entre los administradores entre sí y en general entre los funcionarios de la Corporación en sus respectivas condiciones.

TÍTULO V. APROBACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO

Art. 40. Aprobación del Código de Gobierno Corporativo. La Junta Directiva de la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A. tendrá la competencia exclusiva para aprobar el presente Código y remitirlo a la Asamblea General de Accionistas para su conocimiento en la primera reunión ordinaria o extraordinaria que se celebre luego de su aprobación por la Junta Directiva.

Art. 10. Modificación y derogatorias del Código. La Junta Directiva de la CORPORACIÓN FINANCIERA DAVIVIENDA S.A, podrá modificar total o parcialmente las disposiciones del presente Código a iniciativa de este órgano o de cualquiera de sus miembros.

Acta	Fecha	Asunto
1	12-02-2020	Aprobación Código
54	19-01-2024	Modificación de obligaciones Junta Directiva